



Radicado: D 2025070002624

Fecha: 12/06/2025



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo:
DECRETO



DECRETO N°

Por el cual se modifica el Decreto N° 2025070001702 del 23/04/2025

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Decreto 648 de 2017, ARTÍCULO 45 ley 1437 de 2011 Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 1. Se ha cometido un error en la persona. 2. Aún no se ha comunicado la designación. 3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes. 4. Se requiere corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto 2025070001702 del 23/04/2025, se trasladó a la señora **ESCOBAR MORENO MARISOL**, identificada con cédula de ciudadanía **N°35602274**, **LICENCIADO EN ESPAÑOL Y LITERATURA**, como Docente de Aula, en el área de **PRIMARIA**, para **I. E. VERSALLES** sede **C. E. R. C. E. R la TABLAZA** del municipio de **SANTA BÁRBARA**, plaza **N° N 14050**.

En atención a que en el decreto quedó el número de plaza incorrecto se hace necesario modificar el artículo segundo del Decreto 2025070001702 del 23/04/2025, como se describe a continuación:

"ARTÍCULO SEGUNDO: *Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **ESCOBAR MORENO MARISOL** identificada con cédula de ciudadanía **N°35602274**, **LICENCIADO EN ESPAÑOL Y LITERATURA**, vinculado en provisionalidad vacante definitiva, como Docente de Aula en el Nivel de área de **PRIMARIA**, para la **I. E. VERSALLES** sede **C. E. R la TABLAZA**, del municipio de plaza **N 14050**, NUEVA PLAZA VACANTE. La docente*

ESCOBAR MORENO MARISOL viene laborando en la **I. E. AURA MARIA VALENCIA** sede **C. E. R. La CUELGA** del municipio de **HISPANIA**, plaza **N 1409**“

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo del Decreto 2025070001702 del 23/04/2025, en el artículo Segundo como se describe a continuación:

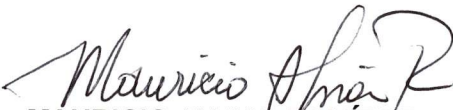
ARTÍCULO SEGUNDO: *Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **ESCOBAR MORENO MARISOL** identificada con cédula de ciudadanía **N°35602274**, **LICENCIADO EN ESPAÑOL Y LITERATURA**, vinculado en provisionalidad vacante definitiva, como Docente de Aula en el Nivel de área de PRIMARIA, para la **I. E. VERSALLES** sede **C. E. R la TABLAZA**, del municipio de plaza **N 13753**, NUEVA PLAZA VACANTE. La docente **ESCOBAR MORENO MARISOL** viene laborando en la **I. E. AURA MARIA VALENCIA** sede **C. E. R. La CUELGA** del municipio de **HISPANIA**, plaza **N 1409***

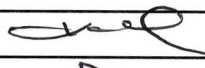
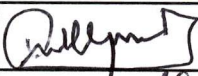
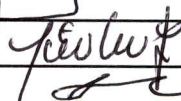
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora **ESCOBAR MORENO MARISOL** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

Proyectó:	Katherine Colorado. Profesional Universitario Contratista		11/6/2025
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales		11 junio 2025
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano		11-06-25
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo		10-6-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			